## 3. Otras disposiciones

## CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia núm. 444/2015, de 9 de marzo, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sede de Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 325/2010.

## ANTECEDENTES

Primero. Mediante Orden de 17 de diciembre de 2007, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 11, de 16 de enero de 2008), se convocaron pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (C1.1000), correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2006 y 2007, publicándose la relación definitiva de aprobados mediante Acuerdo de la Comisión de Selección, de 12 de noviembre de 2008, en la que doña lluminada Bernabéu Fernández aparece con núm. de orden 2.340. Posteriormente, mediante Resolución de 23 de enero de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 21, de 2 de febrero), se ofertaron vacantes a las personas seleccionadas.

Asimismo, previas las actuaciones administrativas efectuadas en orden a acreditar los requisitos exigidos para el nombramiento de funcionaria de carrera y con base en la fundamentación jurídica correspondiente, fue dictada la Resolución de 25 de marzo de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que quedan anuladas las actuaciones de doña lluminada Bernabéu Fernández en relación con su nombramiento como funcionaria de carrera del Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (C1.1000), por entender que la interesada carecía tanto de la titulación exigida, como de la antigüedad sustitutiva de la misma o el Curso de habilitación correspondiente, careciendo por tanto de los requisitos exigidos en el base segunda, apartado 1.b) para el acceso al Cuerpo General de Administrativos.

Segundo. Contra la anterior Resolución de 25 de marzo de 2009 la interesada interpuso recurso de reposición ante la Secretaría General de la Administración Pública, el cual fue desestimado mediante Resolución de fecha 4 de junio de 2009. Posteriormente, interpone recurso contencioso-administrativo contra dicha Resolución, seguido por los cauces del procedimiento núm. 325/2010, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sede de Granada, dictando la Sentencia núm. 444/2015, de 9 de marzo, cuyo fallo es del siguiente tenor literal: «Estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don José Gabriel García Lirola, en nombre y representación de doña Iluminada Bernabéu Fernández contra la Resolución de 4 de junio de 2009, que se anula por no ser conforme a derecho; y en su lugar, se declaran válidas todas las actuaciones en relación con el nombramiento de doña Iluminada Bernabéu Fernández, como funcionaria de carrera del Cuerpo General Administrativo en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 17 de diciembre de 2007; con los efectos administrativos y económicos correspondientes. No procede hacer pronunciamiento alguno en cuanto a las costas».

Asimismo, por providencia de 12 de mayo de 2015, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sede de Granada, determina la firmeza de la citada Sentencia. En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede llevarla a puro y debido efecto, practicando lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

Tercero. La Sra. Bernabéu, a fecha 23 de abril de 2009, primer día del plazo posesorio otorgado a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo de referencia, ocupaba con carácter provisional el puesto de doble adscripción C1-C2 con código SIRhUS 2643010 siendo titular con carácter definitivo del puesto de adscripción única al Subgrupo C2 con código SIRhUS 82310 denominado Auxiliar Administrativo, sin consideración a extinguir, resultándole así de aplicación el apartado 1 de la base décima de la citada Orden de 17 de diciembre de 2007, según la cual «Conforme a lo dispuesto en la disposición adicional única de los Decretos 116/2006, de 20 de junio, y 284/2007, de 4 de diciembre, por los que se aprueban las ofertas de Empleo Público correspondientes a 2006 y 2007, el personal funcionario que ocupe con carácter definitivo puestos de adscripción única al Grupo D, siempre que los mismos no tengan consideración de "a extinguir" y promocione por resolución de las ofertas de empleo público aprobadas por los antes citados Decretos al Grupo C, les serán adjudicadas plazas de este Grupo en el mismo centro de trabajo donde estuvieren destinados.

Por Orden de la titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, se crearán, en su caso, los puestos de trabajo del Grupo C, que resulten necesarios, suprimiéndose al mismo tiempo los puestos del Grupo D, que dicho personal venía desempeñando. Este personal quedará excluido del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo».

En aplicación de lo expuesto, se procede a crear la correspondiente plaza de puesto base del Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía, con código SIRhUS 13141910, en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, en Sevilla, disminuyéndose al mismo tiempo en un puesto la plaza con código SIRhUS 82310.

Cuarto. A tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en relación con el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, modificado por la Orden de 29 de abril de 2013, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en materia general de función pública y que afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se encuentra delegada en la persona titular de la citada Dirección General, por lo que en su virtud y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos a la aspirante conforme a la legislación vigente.

## SE RESUELVE

Primero. Nombrar, en ejecución de sentencia, funcionaria de carrera, del Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (C1.1000), derivado de la superación de las pruebas selectivas para ingreso al mismo, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de Promoción Interna de 2006-2007, a doña Iluminada Bernabéu Fernández, con DNI núm. 28.535.928-N, con una puntuación de 14,020 puntos, así como, en función de ésta, el número de orden 2.340 publicado como Anexo a la Orden de 31 de marzo del 2009, adjudicándole con carácter definitivo, el puesto con código SIRhUS 13141910, denominado «Administrativo», en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, de la Consejería de Presidencia y Administración Local.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionaria de carrera, la interesada deberá realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión en el puesto adjudicado, ante la Secretaría General Provincial de Hacienda y Administración Pública, en Sevilla, en el plazo de un mes contado a partir del día 1 de septiembre de 2015.

Tercero. Los efectos administrativos y económicos derivados de la presente Resolución se computarán desde el día 23 de abril de 2009, primer día del plazo posesorio otorgado a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo de referencia, conforme a lo dispuesto en la Orden de la entonces Consejería de Justicia y Administración Pública de 31 de marzo de 2009, por la que se nombraron funcionarios de carrera, por el sistema de promoción interna, del Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (C1.1000), teniendo en cuenta que deben detraerse, de los efectos económicos que le pudiesen corresponder las cantidades que hubiera percibido en otras actividades incompatibles realizadas a partir del 23 de abril de 2009.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, para tomar posesión, doña lluminada Bernabéu Fernández, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la citada Ley 53/1984.

Quinto. El centro directivo en el que se encuentra adscrita la plaza adjudicada tramitará por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal, de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRhUS.

Sevilla, 5 de agosto de 2015.- La Directora General, Concepción Becerra Bermejo.